



RESOLUCIÓN No. 138-SBEP-GG-2018

REFORMA PAC-2018

Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 288 ibídem, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: *"DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al estado."*;
- Que,** el artículo 10 ibídem, indica: *"GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República"*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente"*



motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó: *"la Empresa de Municiones Santa Bárbara E.P como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 313 de 17 de abril de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa reformó el Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, transfiriendo a título gratuito la línea de negocio relacionada con armas, municiones y explosivos de la Empresa Pública Fabricamos Ecuador FABREC EP a la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP EMSB-EP, ampliando además su objeto social; así como modificando la denominación de "Empresa de Municiones Santa Bárbara EP" por el de "Santa Bárbara EP";
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. SBEP-DIR-EXT-003-RES-012-2018, de 04 de enero de 2018, se nombró al Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante oficio No. OF-SECDIR-009-2018, de 09 de enero de 2018, el Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, se posesiona como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante Resolución No. 006-SBEP-GG-2018, de 03 de abril de 2018, esta Gerencia General, resolvió: *"(...) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la empresa Santa Bárbara EP para el año 2018, según el Anexo remitido por la Directora Administrativa Financiera encargada, mediante memorando No. 059-SBEP-AF-AD-2018 de 02 de abril de 2018, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma. (...);"*
- Que,** mediante memorando No. 013-2018-SBEP-SEG de 26 de diciembre de 2018, la Encargada de Seguros de Santa Bárbara EP, señorita Katy Obando solicitó al Gerente General de Santa Bárbara EP, se autorice la reforma al PAC de la empresa con el objeto de realizar la contratación de las pólizas de seguros, conforme el detalle del mencionado memorando;
- Que,** mediante nota inserta en los memorandos No. 013-2018-SBEP-SEG de 26 de diciembre de 2018, la Gerencia General, dispuso la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC; y,

En ejercicio de las atribuciones determinadas en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2018 de Santa Bárbara EP, conforme lo solicitado mediante memorando No. 013-2018-SBEP-SEG de 26 de diciembre de 2018, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma.



Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera que a través de la Jefa Administrativa (E), se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer al Analista Informático la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2018, en la página web de Santa Bárbara EP.

Dada y firmada en Sangolquí, a los veinte y seis (26) días del mes de diciembre de 2018.



Santa Bárbara EP
Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA EP



MEMORANDO No. 013-2018-SBEP-SEG



Sangolquí, 26 de diciembre de 2018

Fecha: 26.12.2018 Secretaria: *[Signature]*
 Disposición: *[Signature]*
 Firma: *[Signature]* Fecha: 26.12.2018

Señor Ing.
 Luis Alberto Carrillo Toscano
 GERENTE GENERAL

De mi consideración:

Con el objeto de realizar la contratación de las pólizas de seguros para Santa Bárbara EP, me permito solicitar a usted señor Gerente se autorice la reforma al PAC, y se disponga la elaboración de la Resolución correspondiente en base al siguiente detalle:

Donde dice:

P.PRESUPUESTARIA /CTA. CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
670201	713340318	SERVICIO	SEGUROS RAMOS GENERALES	1	unidad	98.000,00	C1-C2-C3	NO	Licitación Seguros

Debe decir:

P.PRESUPUESTARIA /CTA. CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
670201	713340318	SERVICIO	SEGURO MULTIRIESGO	1	unidad	98.000,00	C3	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias

Cumplo con informar que esta modificación no altera los valores registrados en el PAC 2018, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

[Signature]
 Srta. Katherine Obando
 Encargada de Seguros.

